



D. Pedro Vicente Lloret Ortuño, Concejal Delegado de Personal, en relación con la aprobación de la “**Plantilla de Personal del Ayuntamiento de La Nucía, Ejercicio 2017**”, formula al Pleno de la Corporación la siguiente:

PROPUESTA

El art. 126.1 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de Abril, establece que la Plantilla de Personal, que deberá comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobará anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto, y habrá de responder a los principios enunciados en el art. 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril (LRBRL).

En su virtud, y previos los trámites reglamentarios que resulten oportunos y teniendo en cuenta los arts. 90.1 y 2 de la LRBRL y 126.1, 126.4, 127 y 129.3 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril que recoge las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, que para este supuesto son de aplicación, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la plantilla del Ayuntamiento de La Nucía para el ejercicio de 2017, que quedará integrada por las plazas que a continuación se indican:



1. PLANTILLA PERSONAL FUNCIONARIO:

Denominación plaza	Plazas	Grupo
Interventor	1	A1
Secretario General	1	A1
Tesorero	1	A1
Coordinador Cultura	1	A1
Técnico de Deportes	1	A1
Psicólogo	1	A1
TAG	1	A1
Arquitecto	1	A1
Arquitecto Técnico	2	A2
Director Guardería Municipal	1	A2
Fisioterapeuta – Recuperador	1	A2
Graduado Social	1	A2
Informático	1	A2
Técnico Biblioteca	1	A2
Administrativo	9	C1
Oficial de la Policía Local	3	C1
Agente de la Policía Local	29	C1
Bibliotecaria	1	C1
Delineante	1	C1
Aux. Admtvos. Policía Local	2	C2
Aux. Biblioteca	1	C2
Aux. Administrativo	6	C2
Encargado de Obras y Servicios	1	C2
Fontanero	2	C2
Oficial Almacén	1	C2
Conductor	1	A.P.
Conserje	2	A.P.
Peón	3	A.P.
Total Plantilla Funcionarios	77	

2. PERSONAL LABORAL FIJO:

Denominación plaza	Plazas	Grupo
Psicólogo	1	A1
Auxiliar Administrativo	4	C2
Oficial 1ª	5	A.P.
Peón	6	A.P.
Total Personal Laboral Fijo	16	



3. PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA:

Denominación plaza	Plazas	Grupo
Abogado	1	A1
Intérprete	1	A1
Licenciado en Informática	1	A1
Periodista	1	A1
Profesora E.P.A	1	A1
Educadora Social	1	A2
Encargado Polideportivo Municipal	1	A2
Graduado Social	1	A2
Informático	2	A2
Ingeniero Técnico Industrial	1	A2
Profesora E.P.A	1	A2
Técnico Medio	1	A2
Trabajadora Social	1	A2
Director Seguridad Polideportivo	1	C1
Administrativo	3	C1
Profesor Guardería	9	C1
Aux Administrativo	6	C2
Intèrprete-traductor	1	C2
Monitor guardería	3	C2
Auxiliar Ayuda Domicilio	3	A.P.
Conductor	1	A.P.
Conserje	1	A.P.
Jardinero	2	A.P.
Oficial 1ª	8	A.P.
Peón	10	A.P.
Vigilante Parking	3	A.P.
Total Personal Laboral duración determinada	65	

4. PERSONAL ELECTO Y EVENTUAL:

Denominación plaza	Plazas
Concejal	13
Personal eventual	2



RESUMEN TOTAL DE PLAZAS

PERSONAL FUNCIONARIO	77
PERSONAL LABORAL FIJO	16
PERSONAL DURACIÓN DETERMINADA	65
PERSONAL EVENTUAL	2
CARGOS ELECTOS CON DEDICACIÓN	13
TOTAL PLANTILLA	173

Variaciones Plantilla Respecto a 2016.

1. Eliminación de tres plazas de Personal Eventual, en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Bases de Régimen Local.

Segundo.- Las retribuciones integras anuales a percibir se les aplicará lo establecido en el Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo de 2010, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, lo establecido en el Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, lo acordado en la Mesa General de Negociación, así como los términos que, en su caso, se establezca para el personal al servicio de la Administración Pública en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2016.

Las retribuciones quedan tal y como constan en el anexo de personal del Presupuesto General de la Corporación para 2017.

Tercero.- Las obligaciones económicas que se deriven de la aprobación de la Plantilla del organismo, se imputarán a las Aplicaciones Presupuestarias correspondientes



AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

del capítulo I del Presupuesto de Gastos, según desglose en Anexo adjunto en el Presupuesto General de 2017.

Cuarto.- Dar traslado del presente Acuerdo al Ministerio de Administraciones Públicas y al Órgano competente en materia de Régimen Local de la Comunidad Autónoma, y disponer la publicación de la aprobación de la plantilla del Ayuntamiento de La Nucía, en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor la plantilla orgánica inmediatamente después de su publicación.

En La Nucía, a 14 de diciembre de 2016.

El Concejal de Personal,

D. Pedro V. Lloret Ortuño.